

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
PRESENTE.**

La que suscribe **MAESTRA MARÍA DEL ROCÍO MARTÍNEZ URBINA JUEZ DÉCIMO NOVENO FAMILIAR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, por este conducto y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de Fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, dictado en los autos del juicio **CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR** promovido por **VILLA RAMÍREZ ALFONSO ARTURO** en contra de **ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS**, giro a usted el presente oficio para que se sirva dejar sin efectos el descuentos por concepto de pensión alimenticia provisional ordenada mediante oficio 783 de fecha veintinueve del año dos mil dieciocho, debiendo informar a este Juzgado en el término de TRES DÍAS el cumplimiento que le ha dado al presente mandamiento, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les impondrá una multa de SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por desacato a un mandato judicial, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 y 73 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México.-

Reitero a Usted, las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

CIUDAD DE MÉXICO A 19 DE AGOSTO DE 2019.

LA C. JUEZ DECIMO NOVENO DE LO FAMILIAR

MAESTRA MARÍA DEL ROCÍO MARTÍNEZ URBINA



JUZGADO DÉCIMO NOVENO
DE LO FAMILIAR

